

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 49

Referencia:

Año: 1963

Fecha(dd-mm-aaaa): 31-01-1963

Título: POR LA CUAL SE AUTORIZA AL ORGANO EJECUTIVO PARA EMITIR UN MILLON DE BALBOAS (B/.1.000.000.00) EN BONOS. (OBRAS PUBLICAS).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 14808

Publicada el: 01-02-1963

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Órgano Ejecutivo, Gobierno nacional, Bonos del tesoro, Código Fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.270

Rollo: 37

Posición: 1325

metros se establece el punto Nº 6 en la margen derecha de la servidumbre colindando por este lado con resto de la Finca ocupada por instalaciones del Aeropuerto Paitilla del punto Nº 6 ya descrito y siguiendo por la margen derecha de la servidumbre y con una distancia de 387.25 metros se llega al punto Nº 1 estación que sirviera como punto de partida para la descripción de este globo de terreno. Superficie: 4 hectáreas con 4,000 metros cuadrados.

Artículo 2º El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior no podrá ser gravado ni enajenado en todo ni en parte, sin autorización previa del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro y solamente en favor de entidades del Estado.

Artículo 3º La falta de cumplimiento de la condición antes estipulada dará lugar a la rescisión de esta adjudicación, y, el lote referido revertirá a la Nación.

Artículo 4º Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres.

El Presidente,

JORGE RUBEN ROSAS.

El Secretario,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 29 de enero de 1963.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

AUTORIZASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA EMITIR B/1,000,000.00 EN BONOS

LEY NUMERO 49

(DE 31 DE ENERO DE 1963)

por la cual se autoriza al Organismo Ejecutivo para emitir un millón de balboas (B/1,000,000.00) en bonos.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Organismo Ejecutivo para que emita por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, una serie de bonos que se denominarán "Bonos para Construcción Nacionales 1963", hasta el monto de un millón de balboas (B/1,000,000.00), para cubrir de manera exclusiva con su producto o con los mismos bonos, la construcción de obras en todas las Provincias de la República y la Comarca de San Blas, que están detalladas en el Plan de Obras Públicas de 1963.

Artículo 2º La emisión de bonos a que se refiere el artículo 1º, devengará un interés no ma-

yor del 6% anual y serán redimidos en un término hasta de veinte (20) años. El Organismo Ejecutivo podrá en cualquier momento redimir la totalidad de los Bonos en circulación. El pago de los intereses devengados por estos Bonos será efectuado trimestralmente.

Artículo 3º Inclúyase en el Presupuesto de Rentas y Gastos para el año fiscal de 1963 la partida necesaria para cubrir el servicio que ocasionen estos Bonos.

Artículo 4º Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres.

El Presidente,

JORGE RUBEN ROSAS.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 31 de enero de 1963.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

ORGANISMO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE PERSONERÍA JURÍDICA

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica.—Resolución número 4.—Panamá, 18 de enero de 1963.

El señor Cornelio Campos, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-94-285, en su carácter de Presidente de la "Asociación Panameña de Inspectores de Saneamiento (APIS)", ha solicitado al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda la Personería Jurídica a la mencionada entidad y que se aprueben sus estatutos.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- 1) Acta de fundación fechada el día 6 de octubre de 1962, durante la cual también se discutió y aprobó el proyecto de estatutos.
- 2) Copia de los estatutos.
- 3) Lista de los asistentes.

Examinada la documentación presentada se ha podido establecer que esta entidad no persigue fines lucrativos de ninguna clase y que sus objetivos principales son lograr la superación ma-